



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN,
TACOTALPA, TABASCO A 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----**

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar “**BETO MO RA**”, presentada a través del Sistema Infomex Tabasco, con fecha 26 de septiembre de dos mil diecisiete, a la cual le correspondió el folio **01461217** cuya petición consiste en:

“listado de personal (base, estructura, honorarios, asimilados a sueldos y salarios, prestadores profesionales de servicios). con: edad, máximo grado de estudio, nivel jerárquico, sueldo base, compensación de cualquier tipo (asegurada, garantizada, etcétera.) y antigüedad. (fines estadísticos)” (sic)

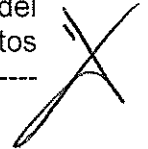
La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Disponible.**

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar “**BETO MO RA**”, esta Unidad de Transparencia da contestación a lo antes solicitado, toda vez que compete a Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, en termino de lo dispuesto en el **Art. 76 fracción VIII. Remuneración bruta y neta de los servidores públicos de base o confianza y Art. 76 fracción XI Contratación de Servicios Profesionales por Honorarios.**

Cabe precisar que en atención al artículo 6° último párrafo de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.-----



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio /009-10



CLAVE: 27EIU0001F

Las Dependencias y Entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la Información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

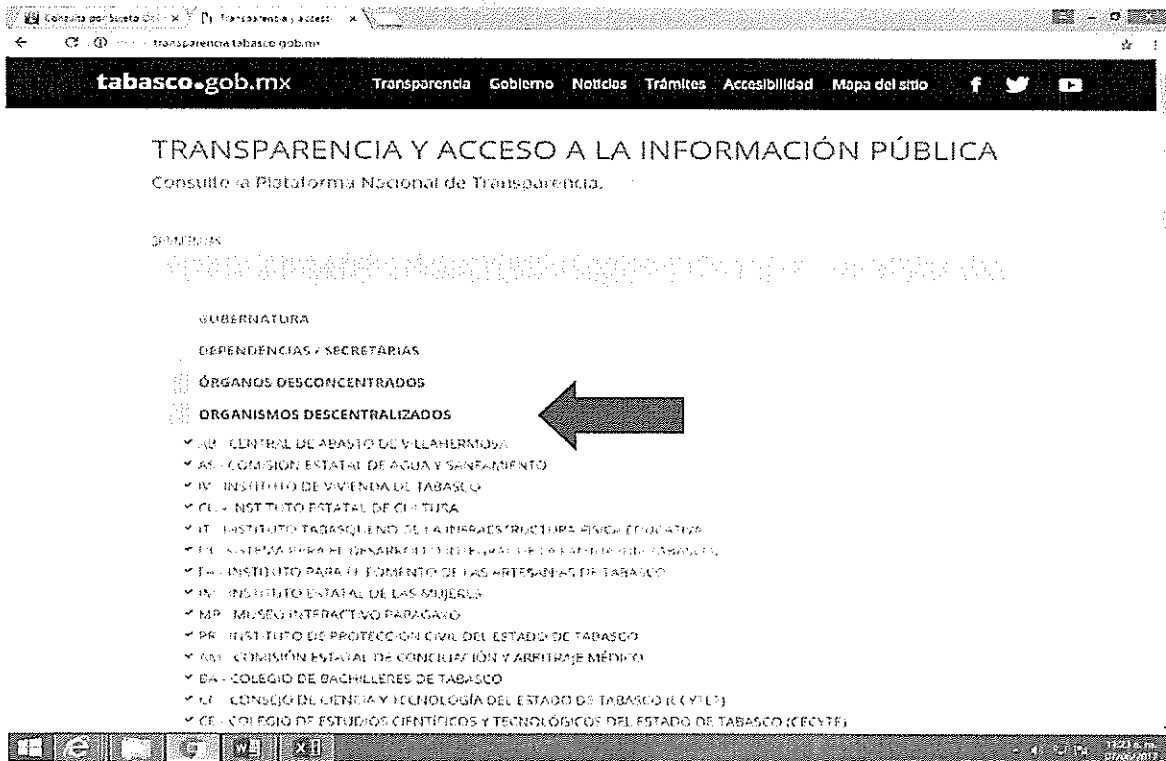
Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción-Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.- María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nac. De Ciencia y Tecnología – Jaqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público- Ángel Trinidad Zaldivar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jaqueline Peschard Mariscal.

TERCERO.- Se hace del conocimiento para el hoy solicitante, que la información requerida se encuentra publicada dentro del portal de transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco por ser información relativa a Obligaciones de Transparencia en la siguiente liga:

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>

Se mostrará la siguiente ventana, en la cual aparecen todas las dependencias del Gobierno del Estado de Tabasco, de clic en **Organismos Descentralizados** posteriormente localice a la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.





CLAVE: 27EIU0001F

transparencia y acceso

transparencia.tabasco.gob.mx

tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

- ✓ PA - INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO
- ✓ PE - INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
- ✓ PE - MUSEO INTERACTIVO PARAGAYO
- ✓ PR - INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO
- ✓ AV - COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
- ✓ BA - COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
- ✓ CA - CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (COCYTE)
- ✓ CE - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)
- ✓ CH - UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA
- ✓ CH - COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO DEL ESTADO DE TABASCO
- ✓ FT - INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO
- ✓ A - INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
- ✓ C - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO
- ✓ S - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
- ✓ PL - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO
- ✓ PM - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA
- ✓ 74 - SS - SECRETARÍA DE SALUD - 74 - DIRECCIÓN DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
- ✓ TC - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA
- ✓ TH - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO
- ✓ TM - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA
- ✓ TR - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS
- ✓ TS - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA
- ✓ UG - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO
- ✓ UI - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO
- ✓ UJ - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO
- ✓ UT - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y ASOCIACIONES CIVILES

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

En la siguiente ventana de clic en el **Art. 76 fracción VIII. Remuneración bruta y neta de los servidores públicos de base o confianza y**

